

REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL DE VALENCIA

CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Ordenación Estructural

COLEGIO JESÚS Y MARÍA

SITUACIÓN: G.V. FERNANDO EL CATÓLICO, 37	BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (BRL)
BARRIO: 3- LA PETXINA	
DISTRITO: 3- EXTRAMURS	
CÓDIGO: BRL 03. 03. 04	
CATEGORÍA: MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL	

1. PARCELA:

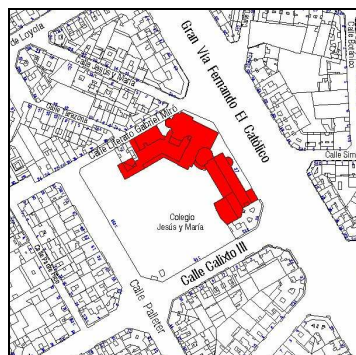
REF. CATASTRAL VIGENTE:

Cartografía Catastral: YJ2742F
Manzana: 48261
Parcela: 01-02
CART. CATASTRAL
IMPLANTACION: MANZANA
FORMA: Regular
SUPERFICIE:



2. EDIFICACIÓN:

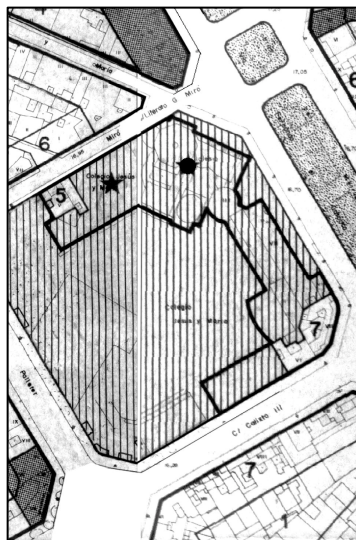
NUMERO DE EDIFICIOS:
NUMERO DE PLANTAS:
OCUPACION: PARCIAL
CONSERVACION: BUENO



Parcelario Municipal 2009 SIGESPA

3. CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS Y PATRIMONIALES VIGENTES:

PLANEAMIENTO: Plan General de Ordenación Urbana de Valencia. P.G.O.U RC 28-12-1988. (BOP 14-01-89. DOGV 16-01-89)
HOJA PLAN GENERAL: 33
CLASE DE SUELO: SU
CALIFICACION: ENS-1 (Ensanche)
USO: EC (Educativo – cultural)
PROTECCION ANTERIOR: 3
OTROS:



Plan General de Ordenación Urbana 1988



COLEGIO JESÚS Y MARÍA

4. DESCRIPCIÓN Y REFERENCIAS HISTÓRICAS:

Derribado "el Socós" a raíz de los daños producidos por el asalto que sufrió el 28 de junio de 1808, sobre el solar del antiguo convento agustino del Socorro se construye, en 1954, el actual Colegio Jesús y María, un conjunto de concepción moderna y funcional, constituido por capilla, colegio y patio, de original disposición. Ocupa casi la totalidad de una manzana de ensanche, pero sus piezas no se organizan según este esquema sino que, aún localizándose en el exterior de la misma a fin de liberar el interior para patio de juegos, se ubican en torno a una esquina y se separan de la alineación oficial dando lugar a un retranqueo ajardinado, en una disposición que se asimila más a la organización moderna de bloque exento. Estilísticamente, el colegio es uno de los primeros ejemplos de arquitectura de vanguardia en Valencia, adoptando la forma de un rotundo prisma rectangular de ladrillo visto donde se insertan los paños acristalados que contienen los amplios ventanales de las aulas. También responden a una nueva concepción los espacios de comunicación abiertos, la escalera exenta y abierta al patio y el módulo de planta circular que actúa de rótula y lo articula con la capilla. La iglesia es obra del arquitecto Agustín Borrell Sensat, presenta un esquema clásico y su única referencia formal con el Colegio es el acabado en ladrillo visto. De tres naves, la central se cubre con bóveda de cañón con lunetos y el crucero con cúpula segmentada y linterna sobre tambor octogonal. La fachada incluye elementos ornamentales historicistas, un óculo con vidriera y un frontón de remate. Frente al acceso se dispone un nártex con arcada de medio punto sobre finas columnas. Del antiguo convento sólo subsiste, muy restaurada, la capilla de Santo Tomás de Villanueva, construida en 1765 por el arquitecto Vicente Monmeneu a los pies del desaparecido templo conventual. Actualmente carece de todo adorno. Dispone de una única nave abovedada, de un sólo tramo, y ábside cubierto con bóveda de cuarto de esfera. Cubre el crucero una esbelta cúpula octopartita con linterna y revestimiento de teja vidriada.



Cartográfico Municipal 1929 – 1945



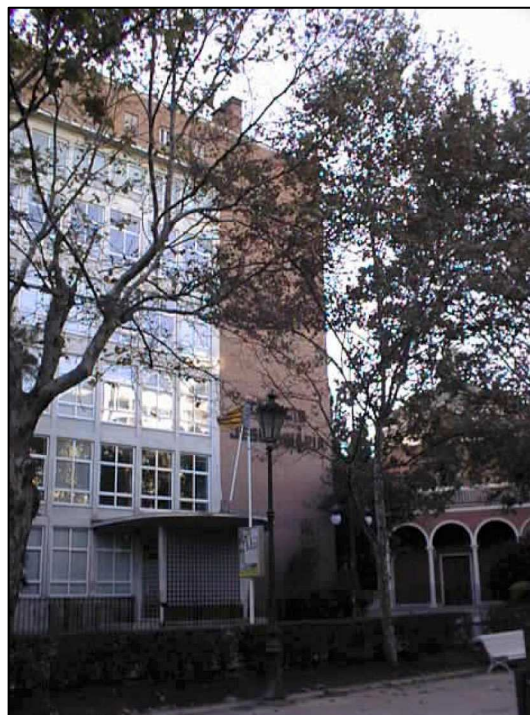
Cartográfico C.G.C.C.T. 1980



COLEGIO JESÚS Y MARÍA

5. REFERENCIAS TÉCNICAS:

AUTOR DEL PROYECTO: Agustín Borrell Sensat
FECHA DE CONSTRUCCION: 1954
SISTEMA CONSTRUCTIVO: Pórticos de hormigón y bovedillas cerámicas.
LENGUAJE ARQUITECTÓNICO: Cerramiento de ladrillo. Movimiento moderno
COMPOSICIÓN:



6. VALORES PATRIMONIALES:

Valoración urbanística:

Valor ambiental
Integración Urbana
Carácter articulador
Carácter estructural

Valoración arquitectónica:

Adscripción tipológica
Carácter modelo referencia
Ref. cultural-arquitectónica

Valoración socio-cultural:

Referencia histórica

Valoración pormenorizada:

Fachada Principal:

Fachada trasera o lateral:

Cubierta:

Estructura espacial interna:

Conjunto de edificios en disposición abierta en el interior de una parcela arbolada. Es de destacar la capilla situada en la esquina de la calle Jesús y María. Se propone como BRL como edificio educacional religioso representativo de los colegios religiosos construidos en las primeras décadas de la segunda mitad del s.XX, tras la guerra civil. No obstante, su interés como BRL reside únicamente en los cuerpos de edificación originales, además de la parcela y los espacios libres de la misma, lo que exige una indagación detallada.

Respecto esto, se considera de interés patrimonial todo el conjunto arquitectónico: los edificios y sus partes, los espacios que las relacionan y el vallado de la parcela.



REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL DE VALENCIA

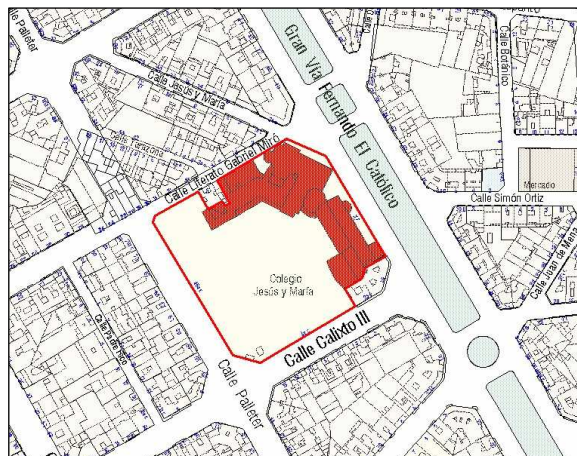
CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Ordenación Estructural

COLEGIO JESÚS Y MARÍA

7. ENTORNO DE PROTECCIÓN:

Delimitación del espacio afectado:



*Leyenda del plano

El sombreado rojo indica el elemento protegido.

La línea roja continua delimita el entorno de protección.

Descripción de la línea delimitadora:

El elemento protegido (BRL) está constituido por los edificios originales del complejo educativo y los espacios libres asociados. Su entorno de protección afecta a la parcela catastral donde se localiza el bien protegido.

8. RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN:

- | | | |
|------------------------------------|-------------------------------------|--------------------|
| Conservación | <input checked="" type="checkbox"/> | *Fachada principal |
| Restauración | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| Eliminación de elementos impropios | <input type="checkbox"/> | |
| Reposición de elementos primitivos | <input type="checkbox"/> | |
| Reforma y redistribución interior | <input checked="" type="checkbox"/> | |

Condiciones:

Toda intervención que se realice sobre el bien protegido deberá tener por objeto la conservación y fomento de los valores patrimoniales del conjunto y, sin perjuicio de la valoración patrimonial que se realiza en el apartado 6. de esta ficha, exigirá la elaboración previa de un estudio que permita detallar tales valores y del cual se deducirá el alcance de dicha intervención, sin perder la referencia del conjunto arquitectónico, especialmente en lo que se refiere a la eliminación de elementos impropios y reposición de elementos primitivos.

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Con carácter general será de aplicación lo establecido en la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano (LPCV) – Ley 4/1998 de 11 de junio, del Consell de la Generalitat (DOGV nº 3.267 de 18/06/1998), modificada por la Ley 7/2004, de 19 de octubre y por la Ley 5/2007, de 9 de febrero y por la Ley 2/2010, de 31 de marzo, así como la Ley Urbanística Valenciana (LUV) – Ley 16/2005 de 30 de diciembre, del Consell de la Generalitat (DOGV nº 5.167 de 31/12/2005).

En aplicación de lo dispuesto en el art. 50.4 de la LPCV, cualquier actuación, pública o privada, que se lleve a cabo en el ámbito del BRL será notificada a la Consellería competente en materia de cultura simultáneamente a que se produzca la notificación al interesado.

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

AA.VV.: *Guía de arquitectura de Valencia*. Valencia. Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia, 2010.
Miguel Ángel Catalá Gorgues, Felipe María Garín Ortiz de Taranco y otros. *Catálogo monumental de la ciudad de Valencia*. Valencia, Caja de Ahorros de Valencia, 1983.

11. OBSERVACIONES:

*FACHADA PRINCIPAL: Restauración obligada, por ser representativa del conjunto, salvo que se justifique que no es necesario por encontrarse en buen estado.

*RESTO: El máximo nivel de intervención es la reforma.

*No se permiten alteraciones del volumen original de los distintos edificios.

